

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para paliar los daños ocasionados en las explotaciones agrícolas y ganaderas por los incendios forestales sufridos en octubre del año 2017 en el Principado de Asturias.

BDNS(Identif.): 415665.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, profesionales de la actividad agrícola y/o ganadera, que hayan sufrido daños en su explotación como consecuencia de los incendios forestales del mes de octubre de 2017.

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ejercer la actividad agraria (agricultura y/o ganadería).
- Tener radicada la actividad empresarial en el territorio del Principado de Asturias.

No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las personas físicas o jurídicas deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Segundo.—*Objeto:*

Paliar los daños ocasionados en las explotaciones agrícolas y ganaderas del Principado de Asturias por los incendios de octubre de 2017.

Tercero.—*Bases reguladoras:*

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Cuarto.—*Importe:*

La subvención podrá alcanzar un máximo del 100% del coste subvencionable, con un límite general de 30.000 € por solicitud.

Las subvenciones no superarán los siguientes máximos para los siguientes tipos de actuación:

- Restauración y/o reparación de cierres para el manejo del ganado.
 - Restauración de cierre con 3 hilos de alambre: 4.800 €/km.
 - Restauración de cierre con 5 hilos de alambre: 5.800 €/km.
 - Restauración de cierre con malla cinegética: 6.600 €/km.
 - Restauración de cierre mixto, malla cinegética + 2 hilos de alambre: 9.000 €/km.
 - Otros cierres. Se adecuará el máximo al tipo de cierre más similar de los anteriores.
- Restauración y/o reparación de traídas de agua: 6,00 €/ml.
- Restauración y/o reparación de mangas ganaderas: 2.800 € por unidad.
- Reposición de colmenas: 65 € por colmena entera, a los que se podrá sumar 60 € por enjambre (núcleo de colmena).

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes:*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Si durante ese plazo se presentara más de una solicitud sobre la misma actuación o inversión, sólo se atenderá a la presentada en el último lugar, quedando



anuladas las anteriores. Si el último día del plazo coincidiera en sábado o inhábil, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas las Fichas de Servicio que se podrán localizar introduciendo el código 2018000523 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que encontrarán información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 12 de septiembre de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—Cód. 2018-09470.